

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105
VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 2025, ha sido elevada a definitiva su aprobación inicial, con el siguiente resumen, a nivel de capítulos:

CAPÍTULO	ESTADO DE INGRESOS	ESTADO DE GASTOS
A) Operaciones no financieras		100,00
A.1) Operaciones corrientes		
Primero	1.091.000,00	862.080,56
Segundo	30.300,00	48.600,00
Tercero	511.366,00	577.377,65
Cuarto	1.002.600,00	34.080,00
Quinto	17.000,00	0
A.2) Operaciones de capital		
Sexto	0,00	0
Séptimo	0,00	0
B) Operaciones financieras		
Octavo	0	0
Noveno	0	1.130.027,79
TOTAL	2.652.266,00	2.652.266,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto al presupuesto indicado:

ALTOS CARGOS:

NÚMERO	DENOMINACIÓN
01	1 Concejales de educación

PERSONAL FUNCIONARIO:

NÚMERO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	SITUACION
01	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	28	Vacante
01	ADMINISTRATIVO	C1	22	Nombramiento definitivo
01	ADMINISTRATIVO	C1	22	Vacante
01	POLICÍA LOCAL	C1	22	Nombramiento definitivo
06	POLICIA BESCAM	C1	22	Nombramiento definitivo
01	ARQUITECTO TÉCNICO	A2	24	Nombramiento definitivo

PERSONAL LABORAL:

NÚMERO	DENOMINACION	TIPO DE CONTRATO
1	AEDL	LABORAL FIJO
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	LABORAL FIJO
1	CONSERJE	LABORAL FIJO
1	CONSERJE	VACANTE
1	MONITOR TIEMPO LIBRE	LABORAL FIJO
1	TÉCNICO DE JUVENTUD	LABORAL FIJO
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	LABORAL FIJO
1	AUXILIAR DE ORGANIZACIÓN	VACANTE
4	PERSONAL DE LIMPIEZA	LABORAL FIJO
1	PERSONAL DE LIMPIEZA	VACANTE
2	OPERARIOS SERVICIOS MÚLTIPLES	LABORAL FIJO
1	OFICIAL DE 2º	VACANTE
3	PEONES DE SERVICIOS VARIOS	LABORAL FIJO
2	BARRENDEROS	VACANTES
1	EDUCADOR CASA DE NIÑOS	VACANTE
2	EDUCADORAS CASA DE NIÑOS	LABORAL FIJO
1	EDUCADOR CASA DE NIÑOS	LABORAL FIJO A TIEMPO PARCIAL
1	EDUCADOR CASA DE NIÑOS	VACANTE

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villamanta, a 2 de septiembre de 2025.—El alcalde, Mariano Núñez Muñoz.

(03/14.129/25)

